ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE Núm. 68-26-2016-465

MARGY LEON DE BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.821.780, **DIRECTORA DE LA REGIONAL SANTANDER ENCARGADA**, nombrada mediante Resolución No. 4004 de fecha 19 de Junio de 2015, y posesionada mediante Acta del mismo día, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte WILSON ARIAS ARDILA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 de Puerto Wilches, quien actúa en nombre de la ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAN, entidad identificada con NIT 900.267 263-1, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA Y SHIRLEY THOMAS ALVARADO COORDINADORA CENTRO ZONAL YARIGUIES**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE Núm. **68-26-2016-465**, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "*Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familiar y comunidades de grupo étnicos, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural, sus dinámicas familiares y comunitarias, usos, costumbres y sus estructuras sociales, económicas, culturales y organizativas, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que le son inherentes*".

VALOR DEL CONTRATO :

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$ 207.762.954	$0	$1	**$207.762.953**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO DE APORTE Núm. 68-26-2016-465, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de ejecución será de seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, una vez suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

2.- El día 23 de Junio de 2016, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50-44-101003584 50-40-101001167	0	23/06/2016	23/06/2016
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A

4.- Que la supervisión la ejerció SHIRLEY THOMAS ALVARADO, y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá SHIRLEY THOMAS ALVARADO en calidad de supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 9/10/2017 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de aporte Núm. 68-26-2016-465.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 24/08/2017 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 4 pagos por la suma total de COP$152.662.953.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: No se presentó contratación derivada.

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: No se presentó ninguna sanción.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO DE APORTE, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 17016 del 29 de Abril de 2016	$152.662.954	**Inicial**	No. 249216 del 21 de Junio de 2016	$152.662.954

ADICION y PRORROGA No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO DE APORTE, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Santander y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	**$ 207.762.954**
Valor ICBF	**$ 152.662.954**
Valor CONTRATISTA	**$ 55.100.000**
Valor Adiciones	**$ 0**
Valor Adiciones contrapartida	**$ 0**
Valor Reducciones	**$ 0**
Valor Total del CONTRATO	**$ 207.762.953**
Valor Total Ejecutado CONTRATISTA	**$ 55.100.000**
Valor Total Ejecutado ICBF	**$ 152.662.953**
Valor Total Pagado ICBF	**$ 152.662.953**
Saldo Liberado presupuestalmente	**$ 1**
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	**$ 0**
Saldo Pendiente por Pagar	**$ 0**
Saldo Pendiente por Liberar	**$ 0**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$ 0**

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE Núm. 68-26-2016-465, suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la ASOCIACIÓN

AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAN de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE APORTE Núm. 68-26-2016-465.

D. Que el ICBF no deberá liberar del registro presupuestal Núm. 249216 del 21 de Junio de 2016, suma alguna teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en CERO PESOS MCTE ($0).

E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

F. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bucaramanga, a los 20 DIC 2017

Por el **ICBF**

MARGY LEON DE BUITRAGO
Directora (E) Regional
Santander ICBF

El **SUPERVISOR,**

SHIRLEY THOMAS ALVARADO
Coordinadora Centro Zonal Yariguies
Supervisora

Por la EAS,

WILSON ARIAS ARDILA
Representante Legal

Aprobó: *Margy león de Buitrago. Directora Regional (e) Regional Santander ICBF*
Control de legalidad: *Germán Yesid Peña Rueda, Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander*
Proyectó: *Natabet Carreño Jaimes. Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Santander*